

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005970

	1. S	umilla: Solice to	¿ Contratación de
			ministrativo-IES-SIR
UNIDAD D∈ GES 2. Dependencia o Autoridad a quien se diri	tion E	DUCATIVA	LOCAL
Wilfredo Reynaldo 3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos	JARICE	A CUSAC	ANI
4. Cargo actual y Centro de Trabajo			
4621448	610 / V DE ED OCH		
5, D.N.I.	FEEGONALDE POU	6. C6	digo Modular
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirôn, Cal 8. Fundamentación del Pedido	20,000 3		
salata mi m	SCTIPCION	en रा	selecceon
Solicito mi in para el contrato	icion de	personal	Administrativo
Le la Institución E	Lucativa	Secondari	G-SIRAYA
	5		Mercolonie Colonial
11,000 12 ECC 10 12 E	2 2		100 12 E C C C N E C C C N
	7	2	CONSEC.00
Control of the contro	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	- }	9	SIECCIONE SECCIONE
CACONSTINOS RECOGNISES ON TORE	OTICE CLONE UNO	DIRECCION RECO	MALO E EDUCACION PUNO DISE ECOLO
		0018 000	-0, 1 A O E DA CACA HARMANIA
9. Documentos que se adjuntan:			
INC	GONALDE EUCA	C10467,40016	CLOWEECOWY DEFOLORY OF THE
- titulos	REGIONAL DEFOU	CACIONEUNODIR	
- ANEXO	ONE CONALDEED	ONCACION PUNO	
- certificos 1	0. Lugar y Fecha:	zlave j	24, marzo do 2025
	1. Firma:	arth	

Código

Denominación del documento normativo.

Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto. Legislativo. N. 276 en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación. Unidades de Gestión Educativa. Local Instituciones. Educativas Institutos y Escuelas de Educación Superior Publicos.

ANEXO 5 287-2019 - MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

40. Wil	tredo R	ey nal do	Jarica	Cusaco	in	. , de	Nac	onalidad
Peri	Jano		, identificado(a)	con Doci	umento Na	cional	de l	dentidad
(DNI) N°	462114		o Carné de Extranj					
domicilio	actual	en Jr	el calla o -	- Ilave				

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta
- Gozar de buena salud fisica y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- · No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.



Sistema Pensionario:

AFP()......SNP()

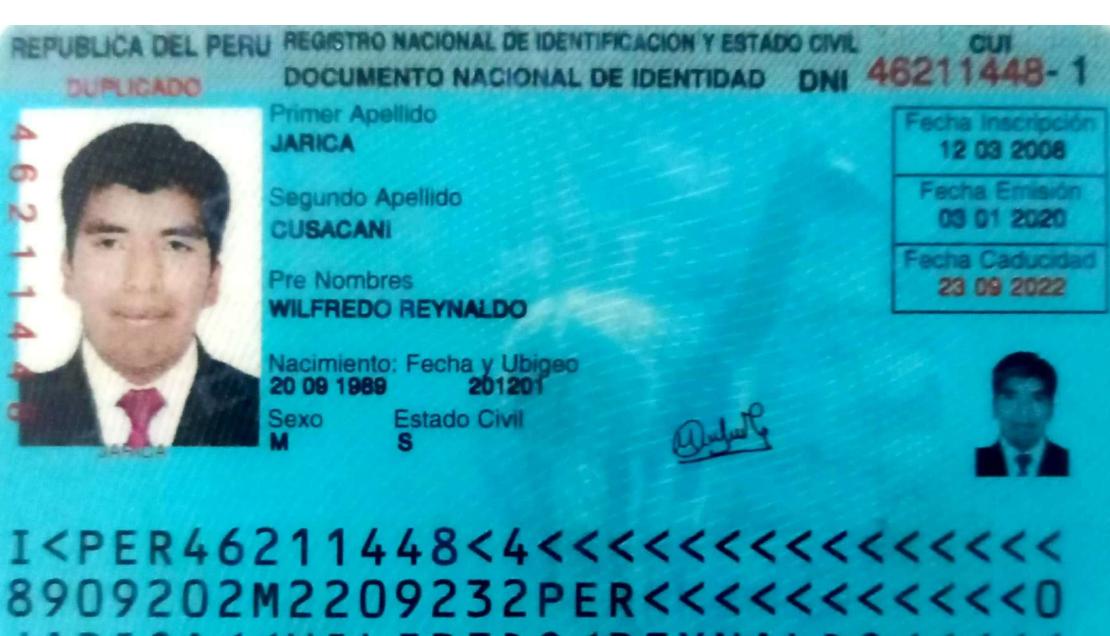
Dado en la ciudad de Slave a los 24 dias del mes de Marzo del 2025

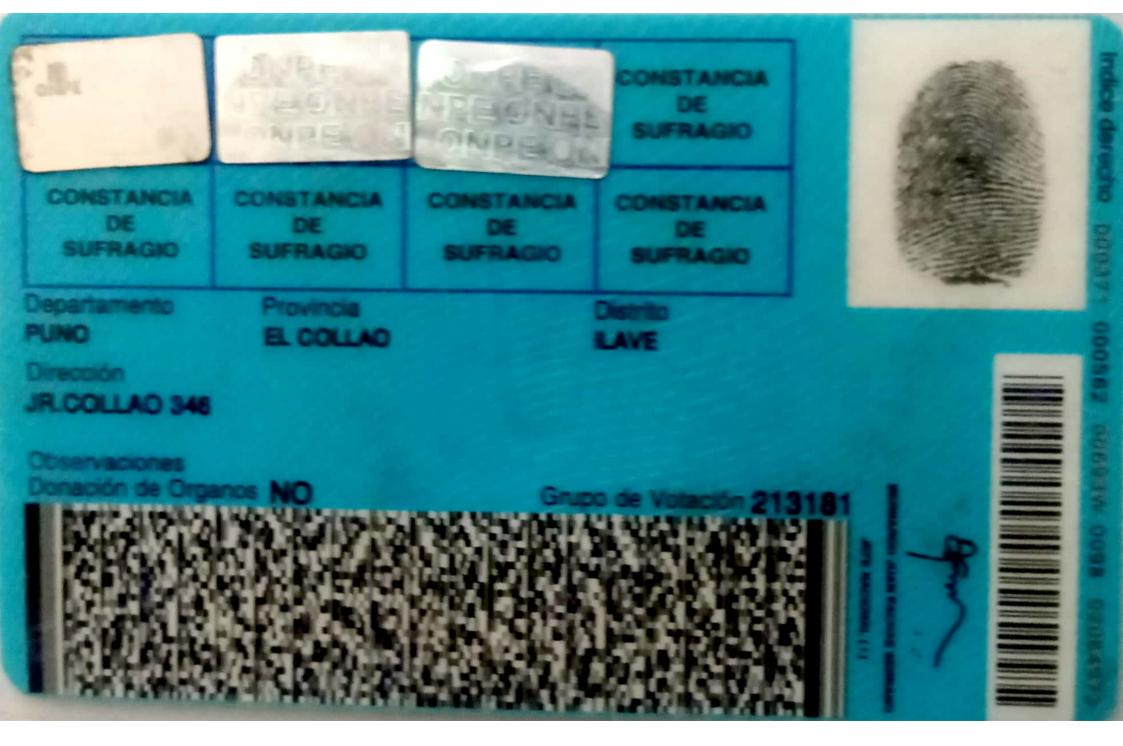
Nombre: Wilfredo R. Jarica Cusacani DNI: 46211448 C.E



Huella digital (indice derecho)

Página 29 de 33







A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

Profesional de **EDUCACIÓN** con fecha 24 de Febrero EL RECTOR por cuanto: la Facultad de CIENCIAS Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña): de 2022 ; resolvió declarar aprobado para optar el EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN en la Escuela

WILFREDO REYNALDO JARICA

POR TANTO le confiere el Título Profesional de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDA

CON LA ESPECIALIDAD EN: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

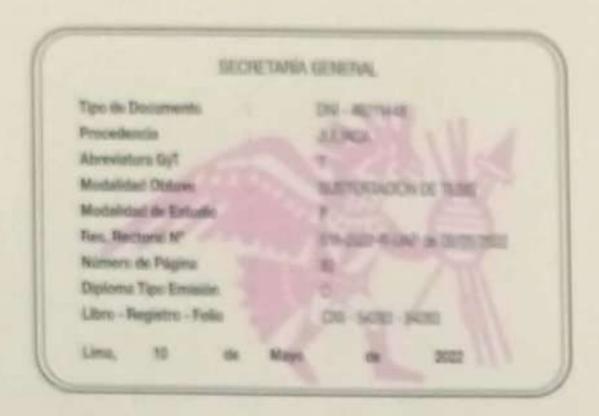
y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

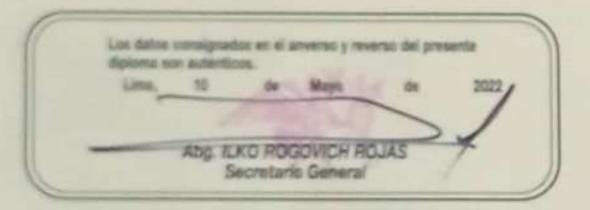
Abg. ILKO ROGOVICH ROJAS SECRETARIO GENERAL

Dr. ARÍSTIDES ALFONSO TEJADA ARANA RECTOR (e)

> Lima, 10 de Mayo de 2022

Mg. ROCIO MILAGROS SANTANDER MARTINEZ DECANO DE FACULTAD (e)





INTERESADO (A)



Cod. UAP 059 100999





REPUBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA MICAELA BASTIDAS

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PÚBLICO PRODUCTIVA MICAELA BASTIDAS Por cuanto;

Wilfredo Reynaldo JARICA CUSACANI

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias Vigentes, se le otorga el Título de;

AUXILIAR TÉCNICO EN CORTE Y ENSAMBLAJE

POR TANTO:

Se expide el presente título para que se le reconozca como tal.

Dado en San Miguel, a los 28 días del mes de febrero del 2024

26-21

ic. René Prudencio CHURA MAMANI

DIRECTOR

CETPRO MICAELA BASTIDAS



CÓDIGO DE REGISTRO INSTITUCIONAL

N.º 000059-AT-46211448-CE23-2024

CÓDIGO DE REGISTRO UGEL

N.º 000059-AT-355-2024

Lic. René Prúdencio CHURA MAMANI DIRECTOR

CETPRO MICAELA BASTIDAS.





REPUBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Confiere el Grado Académico de Bachiller en: Engeniería Metalúrgica

a:

Wilfredo Reynaldo Barica Eusacani

quien después de haber eumplido con los requisitos exigidos por la

Facultad de:

Engenieria Geológica y Metalúrgica

Se le expide el presente Grado para que se le reconozea como tal.

Dado y firmado en

Puno, a los 30 días del mes de Noviembre del 2016

io Engquez Salas Rector

M.Sc. Andrés Olivera Chura

Mg. (Willer Coasaca Núñez Secrejario General

UNA-P-00006225

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo/Libro N°

LIX

Folio N°

264

Registro N°

1868-16-B-I-METAL-UNA

Diploma N°

00006225



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad

012

Documento de Identidad

DNI N° 46211448

Facultad

Ingeniería Geológica y Metalúrgica

Escuela Profesional

Ingeniería Metalúrgica

Grado Académico

Bachiller en Ingeniería Metalúrgica

Modalidad de Obtención Modalidad de Estudios

Bachillerato Automático

Fecha de Consejo Universitario

Presencial

Resolución Rectoral Nº

30 de Noviembre del 2016

4639-2016-R-UNA

Fecha de Resolución Rectoral

30 de Noviembre del 2016

Tipo de Emisión

Original



Mg. Coasaca Núñez cretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNA-PUNO CERTIFICA:

Que la fotocopia que antecede es copia fiel del orginal.



retario General - UNA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos Nombres

Tipo de Documento de Identidad Numero de Documento de Identidad

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre Rector (E)

Secretario General

Decano (E)

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional

Fecha de Expedición Resolución/Acta Diploma JARICA CUSACANI WILFREDO REYNALDO

DNI

46211448

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.
ARISTIDES ALFONSO TEJADA ARANA
ILKO ROGOVICH ROJAS
ROCIO MILAGROS SANTANDER MARTINEZ

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

10/05/22

519-2022-R-UAP

100999

Fecha de emisión de la constancia: 02 de Febrero de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001130747



Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Motivo: Servidor de

Motivo: Servidor de Agente automatizado. Fecha: 02/02/2023 13:45:18-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



Universidad Nacional del Altiplano ESCUELA DE POSGRADO

DIRECCIÓN GENERAL



Nº 1190



EL QUE SUSCRIBE:

DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

HACE CONSTAR:

Que, WILFREDO REYNALDO JARICA CUSACANI - código de Matrícula Nº 163962, cursó estudios de Posgrado en la Maestría : TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, tiene concluido hasta el TERCER SEMESTRE ACADÉMICO.

Así consta en los documentos que obran en Coordinación Académica, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Puno, 08 de noviembre del 2018





Universidad Nacional del Altiplano

100111111

(051) 3\$2449 - http://infouna.unap.edu.ge

CONSTANCIA

Nº 633-2019

EL QUE SUSCRIBE, ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO.

HACE CONSTAR:

Que Don (ña): WILFREDO REYNALDO JARICA CUSACANI, registrado (a) con Matrícula Nº 20131241, ha sido capacitado (a) en los cursos de:

	CURSOS	HORAS	MES	AÑO
凹凹凹凹凹	Ms. WINDOWS E INTERNET Ms. WORD Ms. EXCEL Ms. POWER POINT Y ACCESS Ms. VISIO	26 hrs. Acad. 26 hrs. Acad. 26 hrs. Acad. 26 hrs. Acad. 26 hrs. Acad.	Febrero Setiembre Febrero Octubre Octubre	2019 2015 2015 2015 2016

Así consta en los archivos del Instituto de Informática de la Universidad, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente constancia a solicitud escrita del (a) interesado (a) para los fines que estime por conveniente.

Puno, 31 de agosto de 2019

C.c Arch CHIMM Resido Nr.0007

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Nº

000159 -2024

lave, 1 5 FFB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso úblico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos fumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el fular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

JARICA CUSACANI, WILFREDO REYNALDO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 46211448

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/9/1989

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD

CONPUTACION E INFORMATICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

MANUEL GONZALES PRADA

CÓDIGO DE PLAZA

1175114117N6

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CHAMBILLA JALIRI, MARIA

PORFIRIA, Resolución Nº 004073-2020-UGEL TACNA

CARGA HORARIA

9 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS INGLES, 3 HRS DESARROLLO

PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 10 HRS ARTE Y CULTURA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL

ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

18134-2024 Nº DE FOLIOS: 12

REFERENCIA

LEGAL

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-NON EDUZO23-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos seralados en la Cláusula Sexta. SESORIA

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto COLLUB co Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL **UGEL El Collao**

NBCCT/DUGELEC FCHS/JAGA PCHC/JAGI HMC/ABOG I - AL YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y

ec. Casipliro Mamani Monroy (e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I UGEL EL COLLAO



CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL 1046211448-273001

BOLETA DE PAGO

ENERO - 2025

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS JARICA CUSACANI	NOMBRES WILFREDO REYNALDO	D.N.I 46211448
CENTRO DE TRABAJO MANUEL GONZALES PRADA	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2024 TÉRMINO:31/12/2024	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA 159-224	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Titulo Pedagogico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1175114117N6
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE 0579003

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Vac_T_Afect	S/ 2,015.33	DL19990 SNP	S/ 261.99
Vac_T_No_Afect	\$/1,305.17	quintacat	5/ 19.97

TOTAL INGRESOS



S/ 3,320.50 TOTAL DESCUENTOS

5/281.96



La presentación de la boleta de pago electrónic puede ser verificada a través de la lectura del código QR. TOTAL LÍQUIDO

S/3,038.54 AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 2,015.33

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta baleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL 1046211448-273001

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2024

DA	TOS	DEC	100	ALA	CC

APELLIDOS

JARICA CUSACANI

CENTRO DE TRABAJO

MANUEL GONZALES PRADA

RÉGIMEN LABORAL

Ley Nro 30328

LEYENDA PERMANENTE

JORNADA LABORAL

SITUACIÓN Habilitado

DÍAS DE INASISTENCIA

CARGO

PROFESOR

NOMBRES

VÍNCULO LABORAL

WILFREDO REYNALDO

INGRESO:01/03/2024 TÉRMINO:31/12/2024

DOC. DE REFERENCIA

159-224

DÍAS/MENSUAL

NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria

TARDANZA (HH:MM)

00:00

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

46211448

D.N.I

TIPO SERVIDOR

Docente Contratado

ENTIDAD BANCARIA

BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO

Ley 19990

NIVEL MAGISTERIAL

G-Titulo Pedagogico

CÓDIGO PLAZA NEXUS

1175114117N6

DÍAS DE LICENCIA

CÓDIGO MODULAR IE

0579003

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	5/300.00	DL19990 SNP	5/ 261.99
Rem.Mensual	\$/3,100.50		
asgeib_cont	\$/ 50.00		
asgrt3_cont	s/ 70.00		
asgfro_cont	\$/100.00	99	

TOTAL INGRESOS



La presentación de la boleta de pago electronis-puede ser verificada a través de la lectura del rádino OR.

\$/3,620.50

TOTAL DESCUENTOS

5/261.99

TOTAL LÍQUIDO

S/3,358.51 AFECTO A CARGAS SOCIALES

\$/2,015.33

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta baleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LS-ERM2022-000277-2022- ODPE HUANCANE-ONPE

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. WILFREDO REYNALDO JARICA CUSACANI, identificado/a con D.N.I. N° 46211448, ha prestado servicios como AUXILIAR DE CENTRO DE ACOPIO, durante el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, en la ODPE HUANCANE, en el período comprendido del 21 de setiembre de 2022 al 05 de octubre de 2022, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

HUANCANE, 05 de octubre de 2022

OF CIMA MACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Manuel Teodoro Gonzales Reyes
Jete de Olicina Descentratizada de Procesos
Electorales
ODDE - HUANGANE

ODPE - HUANCANÉ Oficina Nacional de Progesos Electorales



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LS-SER Y REFERENDUM 2018-000108-2018-ODPE SAN ANTONIO DE PUTINA-ONPE

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. WILFREDO REYNALDO JARICA CUSACANI, identificado/a con D.N.I. N° 46211448, ha prestado servicios como COORDINADOR DE MESA, durante el Proceso de Segunda Elección Regional y Referéndum Nacional 2018, en la ODPE de SAN ANTONIO DE PUTINA, en el período comprendido del 26 de Noviembre de 2018 al 12 de Diciembre de 2018, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

SAN ANTONIO DE PUTINA, 12 de Diciembre de 2018

DINO Marcelo Vega Paul
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
ODPE San Antonio de Putina
Oficina Nacional de Frocesos Electorales



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LS-ERM2018-000144-2018-ODPE SAN ANTONIO DE PUTINA-ONPE

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que el(la) Sr./Sra. WILFREDO REYNALDO JARICA CUSACANI, identificado/a con D.N.I. N° 46211448, ha prestado servicios como ORIENTADOR SEA CON, durante el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, en la ODPE de SAN ANTONIO DE PUTINA, en el período comprendido del 01 de Octubre de 2018 al 10 de Octubre de 2018, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el(la) interesado/a estime pertinentes.

Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE - San Antonio de Putina Oficina Macional de Procesos Electorales

SAN ANTONIO DE PUTINA, 10 de Octubre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS Nº /27/ - 2018-OGAJ-UNA-PUNO

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC Nº 20145496170, representado por el Señor Rector DR. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS, identificado con DNI Nº 01210746, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria Nº 002-2015-AUT-UNA, de fecha 15 de Mayo de 2015 y con DELEGACIÓN de facultad jurídica otorgada al Director General de Administración Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO, identificado con DNI Nº 01220019, mediante Resolución Rectoral Nº 2850-2017-R-UNA, ambos con domicilio legal en la Av. El Sol Nº 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte, WILFREDO REYNALDO, JARICA CUSACANI, identificado con DNI Nº 46211448; quien en adelante se denominará EL LOCADOR, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

O. g.a.

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante Oficio N° 0253-2018-P-CEPREUNA-PUNO, al INFORME N° 0951-2018-OP-OGPD-UNA, Anexos y al Proveído del Director General de Administración de fecha 19 de abril de 2018. Se autoriza la elaboración del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- ➤ Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 "Ley Nº 30693".
- ➤ Ley Nº 30220, "Ley Universitaria".
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil.
- ➤ Ley Nº 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)

CLAUSULA TERCERA : OBJETO:

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de Docente - que laboran en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA - Puno.



Cabe hacer mención que por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.

CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:

"EL LOCADOR" prestará sus servicios del 09 de abril al 07 de junio del 2018, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al (la) Presidente de la Comisión 2018 de la UNA –Puno. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

CLAUSULA QUINTA : MONTO:

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR", le abonará como retribución económica por las labores realizadas, la suma de S/. 25.00 (veinte y cinco con 00/100 soles) por hora dictada acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0420-2017- R-UNA, ampliado con Resolución Rectoral N° 0496-2018-

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios

-- - Av: El Sol Nº 329

TELÉFONO 364520



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



correspondiente, por parte del locador. Dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO META PRESUPUESTAL GENERICA DE GASTO

: Recursos Directamente Recaudados

: 43 Unidades de Enseñanza y Producción

: 2.1 Personal y obligaciones sociales para docentes y 2.3 Bienes y servicios

CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Jefe Inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- Mutuo disenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprobarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL LOCADOR" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contráto, el mismo que NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por triplicado, en la Ciudad

o, a los 15 del mes de mayo del año 2018.

HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO DIRECTOR GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN UNA-PUNO

WILFREDO REYNALDO, JARICA CUSACANI **EL LOCADOR**

Av FI Sol Nº 379

TELÉFONO 364520

Viceministerio de Gestión Pedagógica Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva



EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "MICAELA BASTIDAS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 3107-2023-DUGEL-SR

CERTIFICADO MODULAI

000009-AT-46211448-CE23-2024

Otorgado a: Wilfredo Reynaldo JARICA CUSACANI

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo formativo:

Confección de Prendas de Vestir en Tejido Punto

Correspondiente al Programa de estudios

CORTE Y ENSAMBLAJE

Desarrollado del 07/08/2023 al 15/12/2023 con un total de 20 créditos Equivalente a 576 Horas.

San Miguel, 22 de Febrero de 2024.

Lic. René Prudencio CHURA MAMANI

DIRECTOR

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA "MICAELA BASTIDAS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 3107-2023-DUGEL-SR

CERTIFICADO MODULAR

000009-AT-46211448-CE23-2024

Otorgado a: Wilfredo Reynaldo JARICA CUSACANI

Por haber aprobado satisfactoriamente el módulo formativo:

Ministerio

de Educación

Confección de Prendas de Vestir en Tejido Plano

Correspondiente al Programa de estudios

CORTE Y ENSAMBLAJE

Desarrollado del 14/03/2023 al 22/07/2023 con un total de 20 créditos Equivalente a 544 Horas.

San Miguel, 22 de Febrero de 2024.

DIRECTOR
CETPRO "MICAELA BASTIDAS"





Otorgado a:

Wilfredo Reynaldo Farica Cusacani

Por su participación en el Seminario Taller: "MAESTROS CREATIVOS E INNOVADORES Y LA CLASE INTERACTIVA" que se realizó del 15 al 30 de diciembre del 2018, completando satisfactoriamente un total de 160 horas pedagógicas.

Lima, 30 de diciembre del 2018

ING. LIZANDRO CÉSPEDES MIRAVAL
GETENTE GENERAL CDACD

MAG. RAÚL JORGE CHÁVEZ SILVA Facilitador





GOBIERNO REGIONAL PUNO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO





RDR N° 1051-2019-DREP



Teman

MODULO I

MS WORD 2016

- Formularios.
- Combinación de correspondencia con envio masivo de correos.
- Creación de plantillas.

MODULO II

MS EXCEL 2016

- Fórmulas y funciones.
- BuscarV.
- Tablas y gráficos dinámicos.

MODULO III

MS POWER POINT 2016

- Presentaciones multimedias:
 - Vista Moderador.
 - Presentación bucle.
 - Ensayar Intervalos.
 - Empaquetado para CD-Rom.



Otorgado a: WILFREDO REYNALDO JARICA CUSACANI

Por haber: PARTICIPADO Y APROBADO en el Curso Virtual de Ofimática: "MICROSOFT OFFICE 2016" de nivel Intermedio, dirigido a Directivos, Docentes, Auxiliares de Educación, Personal Administrativo y Público interesado, autorizado por RDR N° 1051-2019-DREP; realizado del 08 de abril al 09 de julio del 2019, con una duración de 220 horas pedagógicas.

Professional Plus2016 X86/X64

Puno, julio del 2019.



Mg. Juan Ticona Maquera
Director Regional de Educación
Puno

